

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'60

Año II

Viernes 16 de julio de 1937

Núm. 269

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 321. — Disponiendo que el tiempo de servicio prestado a bordo desde el 18 de julio de 1936 por el personal de la Armada embarcado y al servicio de la Causa Nacional, se computará como doble a los solos efectos de las condiciones reglamentarias de ascenso.

Decreto núm. 322. — Suprimiendo el cargo de Inspector General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y creando las Direcciones de Correos y Telégrafos

Decreto núm. 323. — Declarando día de Fiesta Nacional el dieciocho de julio.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Dictando normas para la aplicación del Decreto núm. 323, que declara Fiesta Nacional el día 18 de julio.

Orden. — Nombrando Delegado provincial de Trabajo, interino, de Málaga, a D. Francisco Rivas Braojos.

Orden. — Disponiendo pase a desempeñar los servicios de su cargo, en la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya, el Inspector Auxiliar D. Enrique Galvache Guzmán.

Orden. — Idem idem el idem D. Atanasio Pérez Pérez.

Orden. — Idem idem el idem D. José Muñoz Martínez.

Orden. — Idem idem en la Sección provincial de Estadística de Valladolid el Oficial D. Antonio González García.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de Trabajo, D. Luis Rodríguez López.

Orden. — Reponiendo en su cargo al Auxiliar de la Escuela Superior de Veterinaria de León, D. Manuel Rodríguez Tagarro.

Orden. — Separando definitivamente del servicio a los Profesores y Auxiliares de Secretaría que se citan, del Instituto de segunda enseñanza de Astorga.

Orden. — Idem idem a los Profesores que se citan, del de Ponferrada.

Orden. — Idem idem al Catedrático del

de Lugo, D. Glicerio Albarrán Puente.

Orden. — Idem idem al Profesor cursillista del de Astorga, D. Eugenio Curiel y Curiel.

Orden. — Idem idem al Ayudante interino de la Escuela Superior de Veterinaria de León, D. Manuel Fanjul Santullano.

Orden. — Disponiendo cese en el cargo de Inspector General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, don Mario Civetti Aldaz.

Orden. — Idem idem de Vocal de la Comisión de Obras Públicas D. Felipe Arregui Hernando.

Orden. — Nombrando Director de Correos a D. Domingo Ismer Arroyo.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Sobrestante de Obras Públicas, D. Federico Miguel Barceó.

Comisión de Justicia

Orden. Reponiendo en su cargo al Agente judicial D. Juan Morales Díaz.

Orden. — Disponiendo que los Médicos aprobados en las oposiciones a Forenses celebradas en Madrid el año 1936, que deseen ingresar al servicio del Estado Español, lo solicitarán de la Comisión de Justicia.

Gobierno General

Orden. Concediendo la excedencia voluntaria al Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto provincial de Higiene de Cádiz, D. José Gracia Juderías.

Secretaría de Guerra

Destinos

Orden. — Dejando en suspenso todos los destinos concedidos en Orden de 28 de junio próximo pasado (B. O. núm. 254) a Sacerdotes de los Cleros Secular y Regular.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. — Nombra Alféreces honorarios de Contabilidad a Gregorio García Estefanía y otros.

Ascensos

Orden. — Anulando la Orden de 15 de mayo último (B. O. núm. 210) que dejaba sin efecto el ascenso concedido al Teniente de Infantería don Fernando Sánchez Sanz, y en su

consecuencia se ratifica al mencionado Teniente el empleo de Capitán que se le concedió por Orden de 25 de marzo próximo pasado.

Orden. — Promoviendo al empleo de Sargentos provisionales a los Alumnos de la Escuela de Tafalla, Antonio Salgado López y otros.

Orden. — Idem idem a los cabos de Infantería Amador López Ruiz y otros.

Orden. — Confiere el empleo inmediato a los Sargentos de Artillería don Aniceto Palacios Pavón y otros.

Orden. — Rectifica la Orden de 1.º del corriente (B. O. núm. 257), dejando sin efecto el ascenso a Sargento provisional del cabo Buenaventura Cuesta García.

Asimilaciones

Orden. — Confiere asimilación de Sargento al Practicante D. Longinos Simón Jiménez.

Orden. — Confirmando las asimilaciones que detalla a los Practicantes D. Santiago Jiménez Cañazares y otros.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden. — Orden de declaración de mutilado absoluto al soldado de Infantería D. Manuel García Morales.

Destinos

Orden. — Destinando a disposición del General Jefe del Ejército del Sur al Coronel de Infantería D. Emilio Izquierdo Arroyo.

Orden. — Deja sin efecto el destino asignado por Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 239) al Comandante de Infantería D. José Meléndez Bonet.

Orden. — Destinando al Cuadro eventual de Marruecos a D. Rafael Arjona Monsó y otros.

Orden. — Idem a los Cuerpos y Unidades que indica a los Oficiales de Infantería D. José Acosta Rodríguez y otros.

Orden. — Idem al 2.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Caballería, retirado, D. Luis Rodríguez Sbarbi.

Orden. — Idem a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Francisco Díez Otero Rodríguez y otros.

Orden. — Idem idem del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al Capitán de Artillería, retirada,

do, D. Carlos de la Cuadra y Alférez D. Antonio Oliva Martín.

Orden.—Idem Idem al Comandante de Ingenieros D. Domingo Hernández Martínez.

Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Ingenieros don Cándido Fernández Vega.

Orden.—Queda sin efecto el destino al 7.º Cuerpo de Ejército del Capitán de Ingenieros D. Miguel Alonso Becerra a que se refiere la Orden de 23 de junio último (B. O. n.º 248).

Orden.—Pasando a los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. Jaime Nadal y Fernández Arroyo y otros.

Orden.—Destinando al Cuadro eventual del 5.º Cuerpo de Ejército al Capitán D. Tomás Asensio Andrés y el Alférez D. Agustín Loscertales Mercadal al Regimiento Ferrocarriles, número 1.

Orden.—Casando como disponible el Comandante de la Guardia civil don Eustaquio Heredero Pérez, que queda a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Orden.—Rectificando la Orden de 9 de abril próximo pasado (B. O. n.º 173) referente al Sacerdote asimilado a Alférez D. Juan Iribarren Martínez, en el sentido de que su destino es al Tercio de San Ignacio.

Administración

Circulares de la Comisión de Bases para la Ordenación de Ferrocarriles, Transportes por Carretera y Electrificación.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Alcaldía de Candelada.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 321

Los señalados servicios prestados por la Marina de Guerra Nacional y las singularísimas circunstancias en que se encuentra el personal que integra las dotaciones de sus diversas unidades, aconsejan variar las condiciones reglamentarias de embarco exigidas para el ascenso, siquiera sea durante el tiempo que dure la actual campaña.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo único. El tiempo de servicio prestado a bordo desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis por el personal de la Armada embarcado y al servicio de la Causa Nacional, se computará como doble a los sólo efectos de las condiciones reglamentarias de ascenso.

Dado en Salamanca a trece de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 322

El Decreto número doce, de la extinguida Junta de Defensa Nacional, si bien respondió, en los inicios del Glorioso Movimiento, a la necesidad de tener agrupados todos los medios de comunicación, requiere su desenvolvimiento al aumentar el área de la zona liberada y con ella la

complejidad inherente a los variados servicios técnicos.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprime el cargo de Inspector General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, creado por Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo segundo. Se crean las Direcciones de Correos y de Telégrafos, las cuales dependerán de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, a la que serán agregados sus titulares.

Artículo tercero. Por la Presidencia de aquel Alto Organismo se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Salamanca a catorce de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 323

Al terminar el primer año triunfal del glorioso alzamiento, que iniciado en la tarde del diecisiete de julio, en tierras africanas, tuvo su unánime explosión en la casi totalidad del territorio patrio en la mañana del siguiente día, España entera rinde público homenaje a cuantos en ese despertar imperial escribieron con su sangre la ejecutoria de una nueva era.

Al señalarse tal fecha como un

hito en el tiempo, el Estado lo fija en su calendario oficial con la esperanza de que, en un mañana próximo, la aleccionadora sustancia de su misión redentora habrá de merecer el más universal de los reconocimientos.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara día de Fiesta Nacional el dieciocho de julio, fecha en que España se alzó unánimemente en defensa de su fe, contra la tiranía comunista y contra la encubierta desmembración de su solar.

Artículo segundo. El período que media entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y siete e igual fecha del venidero, se denominará «SEGUNDO AÑO TRIUNFAL», y en tal forma se hará constar en cuantas comunicaciones y escritos hayan de fecharse oficialmente.

Artículo tercero. Por los Excelentísimos Sres. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Secretario General, Secretario de Guerra, de Relaciones Exteriores y Gobernador General, se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Salamanca a quince de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 223, de fecha 15 de julio de 1937,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero. El día 18 de julio ondeará la Bandera Nacional en todos los edificios dependientes de esta Junta Técnica.

Segundo. Los Presidentes de las Comisiones de esta Junta Técnica dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto sobre la inclusión, en cuantas comunicaciones y escritos hayan de fecharse oficialmente a partir del 18 de julio de 1937, de la denominación «Segundo Año Triunfal».

Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria del Reglamento de 23 de junio de 1932, para aplicación de la Ley de 13 de mayo de igual año, y de conformidad con la propuesta de V. E., dispongo:

Nombrar Delegado provincial de Trabajo, interino, de Málaga, con la categoría correspondiente de 2.ª clase, a D. Francisco Rivas Braojos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Por conveniencia del servicio, y de conformidad con la propuesta de V. E., dispongo:

Que el Inspector-Auxiliar de Trabajo D. Enrique Galvache Guzmán, con destino en la provincia de Guipúzcoa, pase a desempeñar los servicios de su cargo en la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Por conveniencia del servicio, y de conformidad con la propuesta de V. E., dispongo:

Que el Inspector-Auxiliar de Trabajo D. Atanasio Pérez Pérez, con destino en la provincia de Orense, pase a desempeñar los servicios de su cargo en la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Por conveniencia del servicio, y de conformidad con la propuesta de V. E., dispongo:

Que el Inspector-Auxiliar de Trabajo D. José Muñoz Martínez, con destino en la Delegación provincial de Trabajo de Jaén, y actualmente adscrito eventualmente a la de Granada, pase a desempeñar los servicios de su cargo a la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de V. E., tomando en cuenta las conveniencias del servicio, y a petición del interesado, dispongo:

Que D. Antonio González García, Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, que estaba destinado en la Sección provincial de Estadística de León, pase a desempeñar sus funciones en la Sección provincial del mismo servicio en Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con el resultado del expediente incoado al efecto, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Funcionarios vigentes, en cumplimiento

de los mismos y del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y baja en el escalafón correspondiente el Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-Administrativo de Trabajo D. Luis Rodríguez López.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido a D. Manuel Rodríguez Tagarro, Auxiliar de la Escuela Superior de Veterinaria de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La reposición en el cargo de D. Manuel Rodríguez Tagarro, con derecho al cobro de los haberes no percibidos durante el tiempo que duró la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr. Vistos los expedientes instruidos a D. Bernardo Blanco Gaztambide, Profesor; a D. Jerónimo Rodríguez Martín, Profesor; a D. Ramón Pontones Hidalgo, Profesor, y a Doña María Petit de Sánchez, Auxiliar de Secretaría ambos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Astorga (León), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Bernardo Blanco Gaztambide; D. Jerónimo Rodríguez Martín; D. Ramón Pontones Hidalgo, y D.ª María Petit de Sánchez, debiendo ser dados

de baja en sus respectivos Escalafones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Eutimio Pastor Robles y D. Teodosio Pastor Robles, Profesores del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Ponferrada (Pontevedra), y a D. Luis Santos Pintado, Ayudante del mismo Centro; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Eutimio Pastor Robles, D. Teodosio Pastor Robles y D. Luis Santos Pintado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Glicerio Albarrán Puente, Catedrático de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lugo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Glicerio Albarrán Puente, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eugenio Curiel y Curiel, Profesor Cursillista

del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Astorga (León); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Eugenio Curiel y Curiel.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Fanjul Santullano, Ayudante interino de la Escuela Superior de Veterinaria de León; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Manuel Fanjul Santullano, debiendo ser dado de baja en su escalafón

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

En consecuencia con el Decreto núm. 322, de fecha 14 de julio de 1937, dispongo que cese en el cargo de Inspector General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, D. Mario Cilvetti Aldaz, quien queda nombrado con esta fecha Director de Telégrafos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Creadas por Decreto número 322 de 14 de julio del corriente año, las Direcciones de Correos

y Telégrafos, dependientes de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, he dispuesto que cese en el cargo de Vocal de dicha Comisión, el funcionario técnico del Cuerpo de Correos, D. Felipe Arregui Hernando, quien se reintegrará a su destino.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

En consecuencia con el Decreto núm. 322, de fecha 14 de julio de 1937, nombro Director de Correos al Jefe de Administración de segunda clase de dicho Cuerpo, D. Domingo Ismer Arroyo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Federico Miguel Barceló, Sobrestante de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, y como de los cargos que resultan, se halla comprendido en las sanciones que determinan las disposiciones vigentes, esta Presidencia, a propuesta de V. E., y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, acuerda la separación definitiva del servicio, de D. Federico Miguel Barceló, siendo baja en el escalafón a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE JUSTICIA

Ordenes

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de

Agente judicial de Piedrahita, D. Juan Morales Díaz, se acuerda el sobreseimiento del mismo y la reposición del citado funcionario con el abono de los haberes que en su caso hubiere dejado de percibir.

Burgos 14 de julio de 1937.—
El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Los señores Médicos aprobados en las oposiciones a Forenses celebradas en Madrid el año 1936 que deseen ingresar al Servicio del Estado Español en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, lo solicitarán de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica en el plazo de quince días, manifestando, además de sus circunstancias personales y domicilio, número obtenido en las oposiciones, servicios que haya prestado al Movimiento Nacional o su identificación con el mismo; acompañando a la Instancia los documentos acreditativos de estos extremos.

Burgos 13 de julio de 1937.—
El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Gobierno General

Orden

Vista la instancia suscrita por D. José Gracia Juderías, Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto provincial de Higiene de Cádiz, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria del citado empleo.

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. José Gracia Juderías, concediéndole la excedencia voluntaria en el cargo de Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene de Cádiz, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 14 de julio de 1937.

—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Destinos

Para que los destinos de Capellanes a los Cuerpos se ajusten a las normas circuladas en 5 del mes corriente, a los Inspectores del Clero Castrense, se acuerda dejar en suspenso todos los destinos conferidos en la Orden de 28 de junio próximo pasado (B. O. núm. 254), a Sacerdotes de los Cleros Seculares y Regular que figuran en la relación inserta en aquella Orden.

Burgos 14 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

A las Tropas de Intendencia del 6.º Cuerpo de Ejército:

Soldado 2.º Gregorio García Estefanía.

Idem José Luis Castrillo Orozco.

Idem Alejandro González Calvo.

A la Bandera del Tercio Legión General Sanjurjo:

Legionario 2.º José Frías Giménez.

Idem Alberto Duce Baquero.
Cabo Pedro Díaz Mengual.

Al Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 5:

Sargento D. Francisco Blasco Blanca.

Al Regimiento Infantería Tene-rife núm. 38:

Cabo Antonio Aragón Cabeza.

Soldado Servando Ortoel Cornet.

Idem Arturo Mestres Navas.
Burgos 14 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La Orden de 15 de mayo último (B. O. núm. 210), que dejaba sin efecto alguno el ascenso a Capitán concedido al Teniente de Infantería D. Fernando Sánchez Sanz, se anula por la presente y, en su consecuencia, se ratifica al mencionado Teniente al empleo de Capitán, que se le concedió por Orden de 23 de marzo del corriente año (B. O. núm. 155), con la misma antigüedad que en ella se le señalaba, por haber sido resuelta favorablemente la información que se le instruyó.

Burgos 14 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento los cursos para Sargentos Provisionales en la Escuela de Tafalla se promueven a este empleo los Alumnos declarados aptos que a continuación se relacionan, pasando a las órdenes de los Excmos. Sres. Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que se indican:

Al Cuadro Eventual del Ejército del Norte y en comisión a la Escuela de Tafalla como Monitores:

Antonio Salgado López
Ignacio Arroyo Ortega

Leopoldo Rodríguez Esperanza

Andrés Ojea Barros

Manuel Barrios Hijosa

Atilano Gil Negrete

Antonio Urdiales Valpans

Miguel Saralegui Ruiz

Angel Osés Busto

Nicolás Lamuela Feruz

Saturnino Estreniana Bolea

Balbino Villamil Pérez

Ernesto Martín Dieste

Mariano López Santos

José Mandado Romero

José-María Martínez Pirallo

Rufino Sánchez de la Fuente

A disposición del Excmo. Señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército:

Francisco Gonzalo Carretero

Antonio Rojo Cubero
 Martín Bolea Sierra
 Cándido Staum González
 Leandro Alvarez del Río
 Angel Civil Lezcano
 Valeriano Gómez García
 Ignacio Grado Braño
 Tarsicio Martínez de la Cal
 Antonio Ceboillero Murillo
 Mariano Mascuello Calvo
 Martín Lahoz Lozano
 Julio Expósito Cresto
 Bernardo Uriol Gómez
 Eulogio García Villalba
 Manuel Cartón Augus
 Gerardo Gil Munera
 Mariano Ruiz González
 Máximo Viejo Blanco
 Antonio Larráz Lacarta
 Francisco Martín Martín
 Luis Galas Breña
 Feliciano González Sánchez
 Leopoldo Alvarez Martínez
 Pedro Ortiz Rodriguez
 Pedro Martín Sánchez
 Vicente Quijano Lomas
 Manuel Freire-Corijil
 Milicio Díaz Santos
 Epifanio Calvo Fernández
 Mariano Rojo Caballero
 Vicente Mesonero González
 Sotero Gregorio
 Luis Barbachano
 Pedro Fierro Herrero
 Francisco Garay Gardivil
 Salustiano Arias
 Crescencio Acero Sanz
 Jesús Aguado García
 Juan Peiró Lázaro
 Emilio Laguna Pérez
 Eraclio Samaniego Rebollo
 Fidel Martín Avilés
 Félix Mancebo González
 Manuel Cardensin
 Inocencio Benito Amil
 Secundino Sánchez Sala
 Benito García Blanco
 Juan Sarmiento Patiño
 Ramón Lérida Moreno
 Pedro Castejón García
 Ildefonso Lezama Gómez
 Francisco Martín Crespo
 Joaquín Ruiz Ruiz
 Avelino García Fernández
 Luis Ramírez Gamaraín
 Luis González García
 Atilano Prieto Llotate
 Alberto Marcilla Arance
 José Luis Urbina
 David García Fonturbal
 Eustaquio Velasco
 Víctor García Segura
 José Domínguez Lorenzo
 Carlos Meleiro Rosa

Jesús Cabrera González
 Tomás Martín Gutiérrez
 Fausto Herrero Augusta
 Secundino Zamora Valdeolmillos
 Francisco Monje Fernández
 Crescencio Santos Vega
 Angel Monedero Antolín
 Ladislao Díaz Gara
 Luis García Gutiérrez
 Bernardino Alvarez
 Antonio Ruiz Martín
 Jaime Cabanas Casanova
 Rosario Echevarría
 Lorenzo Burga
 José Leiva
 Rafael Arana Arenal
 Gregorio Montoya Villalonga
 Gerardo Crespo García
 Jesús Gutiérrez Tamayo
 José Juan Arrufaz
 José Mezquita Pérez
 Antonio López García
 Benigno Gómez Gómez
 José Luis González
 Manuel Sarlón Castro
 José Amieiro Bolea
 Pedro Ortiz Mendoza
 Adriano Izquierdo Bernal
 Angel Escobedo Corujo
 Joaquín Albiñana Muñoz
 Desiderio Hernández Calvo
 Alberto Jiménez Bonifacio
 José Guerra Sancho
 Domingo García García
 José Durango Salomé
 Manuel Cardama Ruiz
 Aniceto Cardana González
 Francisco González Romero
 José Rey Linares
 Bautista Castanal Vales
 Inocencio Fernández Polorino
 Fernando García González
 José Torres Vázquez
 Daniel Pérez López
 José Mariñez García
 Santiago Manzano Pérez
 Julián Jiménez Hernández
 Miguel González Pena
 Cristino González Alvarez
 Alejandro García García
 Alfonso Ruiz Gallo
 Víctor Gadea Rubio
 Leopoldo Sainamos Alonso
 Antonio Alonso García
 Jesús Gil Revilla
 Octaviano Fernández González
 Severiano Cerrato Peláez
 Patricio Aguilar Renedo
 Máximo Vallejo Bernat
 Manuel Esteban Ballesteros
 Francisco Rodríguez Cayo
 Celestino Pascual Gallego
 Eduardo Rico Díaz de Lastra
 Dámaso Casas Rupérez

Angel Rodríguez Oriol
 Venancio Lujilde
 José Rodríguez Pérez
 Isidro Morán Díez
 César González González
 Manuel Anis Vega
 José Pérez Casas
 Elías Vázquez Novoa
 Francisco Pérez Rodríguez Alde-
 muro
 Ramón Lujilde Díaz
 Victoriano Pérez López
 Raimundo San Miguel
 Angel Señas Pérez
 Julián Rodríguez Menéndez
 Angel Ramos Alonso
 Ramiro Cruces Blanco
 Indalecio Flecha Redondo
 Cesáreo Sevilla González
 Basilio Terán Briz
 Luis Sierra Trusbo
 Alejandro Larrea Navas

A disposición del Excmo. Sr. Ge-
 neral 2.º Jefe de Milicias:

Fidel Bartolomé Jiménez
 Justiniano García Martínez
 Alberto Aguado Cid
 Teodoro Vega Cortés
 Herminio Gago Pérez
 Francisco Carretero Bravo
 José Martín Callejo
 Calixto Fernández Roure
 Gil Gil Gracia
 Luis Martín Pastor
 José Múgica Goicoechea
 Inocencio Amigorena
 Juan Cruz Villaverde
 Moisés Ruiz Angulo
 Ignacio Zúñiga Izquierdo
 Cecilio Baños Ojeda
 Máximo Azpiro Sanz
 Florencio Larráz Moya
 Paulino García Mato
 Ventura González Martín
 José Magdaleno Ortega

A disposición del Excmo. Sr. Ge-
 neral Jefe del Ejército del
 Norte:

Antonio Llus Palacián
 Jesús Ruiz Martínez
 Norberto Aparicio Aguijardo
 Antonio Bosque Urzaiz
 Dionisio Miranda Eno
 Alvaro Benedicto Andreu
 Fernando Asta Layunta
 Matías Miguel Aparicio
 Ramón Abadiz Gil
 José Otal Lanasptra
 Angel Soro Paco
 Esteban Casado Gregorio
 Benito Sánchez Viegain
 Angel Lahoz Arga

Dionisio López Gracia	Isidoro Martínez Azofra	José Verdía Canedo
Félix Llorente Larraín	Antonio Barrios Quintas	Julio Losada López
Felipe Ortega Fernández	Emilio San Román Remo	Senén Touriño Castro
Agustín Pau Izarbe	Ernesto Díaz Castañeda	Isaac Fernández López
Feliciano Gómez Jiménez	Restituto Briones Carrillo	José Varamonde Díez
Isidoro Heras Sánchez	Maximino Santesteban Martínez	Raimundo Vilarino Laraz
Inocencio Martín Márquez	Eladio Cerezo Moreno	Francisco Neira Bar
Jesús Poncela García	Antonio Alonso Villanidiano	Alonso Romero Nieto
Heraclio Gómez Torino	Félix Casillas García	Justo Sánchez Tuero
José Losada Gallego	Fernando Gómez Cota	Andrés Martín Suárez
Amador Bayeros Moreno	Antonio Alvarez Pérez	Bernardino López Loaces
Severiano Fernández Alconada	Emilio Caballero Balbuena	Manuel Cabarcas
Paulino Sánchez Sánchez	Hilario Rojo Díez	Jesús Villar
Fernando García Ferreiro	José Turnes Rey	Regino Alvarez
Siméon Maestre Montero	Lázaro Leal Gil	José Bolaños
Jesús Salinas Sánchez	Leoncio Calleja Gómez	José Ferreiro
Primo Subijana Martínez	Ponciano Marín Muñoz	Francisco Suárez Morán
Alberto Andrés Zárate	Santiago Barbadillo Barrios	Francisco Basante Arias
Demetrio Castillo Díez	Sebastián Cayuela Solano	Policarpo Fernández Suárez
Gregorio Batanas Fernández	Victoriano Martínez Infante	Atilano Cabo del Campo
Nicolás Fernández Mendía	Esteban Alonso Fernández	Germán Campos Urdiales
Domingo Fernández Alonso	Fidel González García	Zósimo Ibáñez García
Alvaro Martín Pita	Manuel Fernández Pérez	Francisco Trancón Cadenas
Manuel Piñeiro Ferreiro	Gregorio Sanz Gómez	Benito Martínez Benavides
Manuel Villar Otero	Félix Avilés García	Gerardo González Rodríguez
Manuel Guisan Pardo	Tomás Catalán Malo	José López Rodríguez
Manuel Caruncho Ramis	Benjamin García Martín	Victoriano Martínez Hernando
Fausto Dominguez Pérez	Flaviano Domínguez Rodríguez	Avelino Pérez Alvarez
Celso Gómez García	Baldomero Lahoz Lapuerta	Bernardo Guerrero Gómez
Eusebio Silva Silva	José Luis Hernández	Antonio Díez García
Honorio Gutiérrez Carriño	Inocencio Ramírez Díaz	Felipe de Vega Calleja
Lucio González García	Cladio Maestre Calzados	César Trapiello Veloz
Higinio Barandela Fernando	Benjamin de la Fuente Rebollo	Alejandro Andrés Vega
Abel Rodríguez	Luis Alfajeme Ruiz	Esteban Asparrin Urzainqui
José Portilla	Aquilino Pérez Fonseca	Fermin Aricain Inés
Ramón Gómez	Bautista Reig Boch	Mateo González Vallejo
Vicente Martínez	Clemente Quintana Pérez	Pedro Tapia Jiménez
José Gómez Cocifia	Francisco Huarte Betelú	Ramón Alvarez Menéndez
Francisco Lemus	Nazario Alvarez Sánchez	Juan Cruz Sero y Ochoa de Zabalegui
Enrique Montijano	Bibiano Zabalza	Emilio Erdozain Vilar
Emilio Celeiro López	José Alvarez Prieto	Félix Pérez Bombin
César Lombá Alonso	Gregorio Sánchez Muñiz	Pedro Huertas
Manuel López Lorenzo	Gregorio Carro Ungides	Jesús Sesma Aguirrebengoa
Olimpio Pérez Ferrer	Antonio González Pérez	Carlos Sánchez Sánchez
Manuel Senra Crespo	José Hernández Blanco	Mariano Cristóbal Pozo
Juan José Quijano Regueiro	Antonio González Alvarez	Felipe Sáez del Castillo
Angel Martínez Blando	Jesús Morán Bermúdez	Eladio Goicoechea Martínez
Sandalio Aparicio	Francisco de los Toyos	Martiniano Martínez Rubil
Isaias Galache Rodríguez	Rogelio Suárez García	Mariano Martínez Martínez
Jerónimo García García	Leonardo Alvarez Pérez	José Luis Gómez Rozas
Emilio Rivero Crespo	Francisco Mencías Bueno	Abel Sedano Rodríguez
Benito Maroto González	Rafael Domínguez Pérez	Marcelino Martínez
Auridino Tejedor Pérez	Julio Pinilla Builla	Jaime Polo Sánchez
Agustín Nuevo Regueiro	Hermógenes Antolin Rius	Benigno Villalobos
Saturnino de la Torre Fuentes	Santos Rodríguez González	Marino de Blas
Fabriciano Vilon Sanz	Antonio Manso Castro	Aureliano Gutiérrez
Miguel Reyes Ramirez	Benigno Arias Olga	Alipio Barona Barona
Anastasio Gómez Bolos	Vicente González Blanco	Anfiloquio Barbero Manzanal
Desiderio Madrigal Pastor	Enrique Rodríguez Fernández	Angel Aristegui
Estanislao Sáez Pérez	José Masid González	Gervasio Doniz Ferro
Víctor González Montealegre	Ramón Losada Rodríguez	Luis Alba Fernández
Restituto Hernández Sebastián	Virgilio Carro Casado	Serviliano Núñez Gago
Pedro Martínez González	Miguel Lorenzo Alomparte	Félix López Calderón
Santos Mateo Tabor	José San Román Fernández	

Jesús García Izquierdo
 Celestino Heras Merino
 José González Alonso
 José García Pereda
 Eduardo Alonso Fernández
 Emilio González Martín
 Pedro Robira Tomé
 Pedro Muro
 Marcial Molinuevo
 Leto Martelo
 Victor Serrano Bueno
 Segundo Gallo Bartolomé
 Isidoro Díez Rodríguez
 Ciriaco Arriaga Llorente
 Juan Ochoa Jiménez
 Timoteo Iribarren Barber
 Jesús Vergara Aguado
 José Luis Yabel Valda
 José Alvarez Vivas
 Teodoro Estébanez Quevedo
 Daniel Lombraña
 Asirio Quemada Prudencio
 Alejandro Bustelo Martínez
 Francisco Rodríguez Fernández
 Burgos 18 de julio de 1937.
 =El General Secretario, Germán
 Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Infantería con destino en los Regimientos que a continuación se relacionan:

Regimiento Infantería Toledo número 26:

Amador López Ruiz.
 Felipe Hernández Pacheco.
 Jesús Pérez Martín.
 Cándido Boizas del Corral.
 Hilario Gómez Lido.
 Eliseo González Gómez.
 Manuel Mateos Molinero.
 Fernando Mota Sansado.
 José Valera de la Mata.

Regimiento Infantería La Victoria número 28:

Fernando Sánchez Huerta.
 Francisco Garzón Reguero.
 Sebastián Romo García.
 Antonio Sánchez Benito.
 Felipe Risueño González.
 Demetrio Nieto Rodríguez.
 Justo Martín Jiménez.
 José Amores Sánchez.
 Ancín Santos Delgado.
 Juan Hernández García.
 Santos Vega Rodríguez.
 Matías Matías Alonso.
 Emilio Gómez Vicente.

Juan González Sánchez.
 Juan Vicente del Arco.
 David Vicente Berrocal.
 Eugenio Sánchez Vicente.
 Daniel del Haro Lorenzo.
 Bernardo Manzanero Prieto.
 Pablo Alonso Pastor.
 Pedro Montejo Macarrón.
 Adolfo Martín Hernández.
 Tobías García Castilla.
 Máximo Pérez Gallego.
 Casimiro Martín Hernández.
 Eulogio Rubio Porras.
 Joaquín Fernández Rivera.
 Marcial Alvarez Villoria.

Regimiento Infantería San Quintín número 25:

Rústico García Muñoz.
 Manuel Anaya Sánchez.
 Rufino Dominguez Lobo.
 Manuel Esteban Pérez.
 José Malpartida Tranque.
 Adolfo Severino Miranda.
 Guzmán Giménez Martín.
 Mariano García Méndez.
 Cosme Redondo Puente.
 Juan Díez Montes.
 Leonides Antonio García.

Burgos 12 de julio de 1937. =
 El General Secretario, Germán
 Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Sargentos del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación:

D. Aniceto Palacios Pavón, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Rafael Saez Sanmiguel, de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Asterio Martínez del Pozo, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Federico Arroyo Prieto, de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Eugenio Romero Gómez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Navarro Beltrán, de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Ricardo Fernández Alvarez, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Benito Fernández Arias,

del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

D. José López Fernández, del idem id.

D. Cipriano Orgaz Galán, del idem id.

D. Félix Ortiz de Guzmán, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Bartolomé Amengual Martínez, del Primer Grupo Mixto.

D. Ramón Pérez Fernández, del 16 Regimiento de Artillería ligera.

D. José Gómez Reino, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Víctor Labaca García, de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Juan Ramos González, de idem id.

D. Luis Ibáñez de Opacua, del Regimiento Pesado núm. 3.

D. Antonio Cuerpo Sánchez, del 18 Regimiento de Artillería ligera.

D. Manuel Fernández García, del 16 Regimiento de Artillería ligera.

D. Luis Rivera Dieguez, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Eduardo Lorda Cusidó, del idem id.

D. Manuel Soler Soler, del 9.º Regimiento de Artillería ligera.

D. Pedro Barranco Jiménez, del Primer Regimiento Pesado.

D. Ulpiano Frontela Busnadiego, del 13 Regimiento de Artillería ligera.

D. Lorenzo Pujol Antich, del Primer Grupo Mixto.

D. Antonio Barbulo Sastre, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13

D. Manuel Díaz López, del 16 Regimiento de Artillería ligera.

D. Ricardo Sueiras Fernández, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Isauro Gil Alberte, del idem idem.

D. Guillermo Coll Riera, del Primer Grupo Mixto.

D. Arcadio Rojo García, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Hellodoro Gómez Crespo, del 16 Regimiento de Artillería ligera.

D. Balbino González Martín, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Manuel Corredoiras Freijo, del idem id.

D. Bernardino Buceta Buceta, del idem id.

D. Pedro Sánchez García, del idem id.

D. Antonio Hernández Pascual, del 16 Regimiento de Artillería ligera.

D. Roberto Guitian Labaca, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. José García Merodio, del Grupo Militar de Segovia.

D. José López López, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. Ricardo Oviedo García, del 9 Regimiento de Artillería ligera.

D. Juan Vilat Sánchez, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

D. José Garía Reyes, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Francisco Anegas Rodríguez, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Manuel Rodríguez Palomino, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Manuel Marín Rodríguez, del Grupo Mixto núm. 2.

D. José López, Feijó, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Juan Peña Gallardo, de la Escuela de Tiro de Costa.

D. Lorenzo Mas Santandreu, del Primer Grupo Mixto.

D. Rafael Siles Rincón, del Parque Divisionario número 6.

D. Francisco García de Diego, del idem idem.

D. Antonio Justo Vázquez, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Esteban Serra Melis, del Primer Grupo Mixto.

D. Manuel Argüelles Gancedo, de la Escuela de Tiro de Costa.

D. Higinio Pérez Martínez, de la 6.ª Brigada de Artillería.

D. José Naya Fernández, del Regimiento de Costa número 2.

D. José Alvarez Salgueiro, del idem idem.

D. Antonio Rodríguez Casar, del idem idem.

D. Tomás Fernández de la Peña, del idem idem.

D. Manuel Jiménez Fernández, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Jerónimo Guillén Blanco, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Antonio Sánchez Mérida, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Práxedes Lapresa Pastor, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Ramón Rodríguez Castro, del Parque Divisionario núm. 8.

D. José Sampol Amat, del Primer Grupo Mixto.

D. Ramón Sampol Amat, del idem idem.

D. Antonio Martín Pareja, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Eloy Martín Serrano, del idem idem.

D. Manuel González Calero, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Florentino Sánchez Caja, del idem idem.

D. Eladio Fernández Castro, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan Marín Velasco, del primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Domingo Grela Feal, del Regimiento de Costa número 2.

D. Domingo Santiago Pérez, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Agapito Lozano Revelo, del tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Pedro Alonso González, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5.

D. José Alvarez González, del idem idem.

D. Saturnino Rodríguez Borjes, del Grupo Mixto núm. 2.

D. Manuel Jorge Rodríguez, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Antonio Molina Serrano, del Parque Divisionario núm. 2.

D. Antonio Pacheco Recio, del idem idem.

D. Carlos Yañez Méndez, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Alfredo Losada Cuaresma, del idem idem.

D. Rodrigo Rey Rey, del idem idem.

D. Arturo Paadín Torrente, del idem idem.

D. José Alvarez González, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5.

D. Arturo Yañez Caramés, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Eladio Rodríguez Cobas, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Juan Morazuela Alvarez, del Parque Divisionario número 6.

D. Ramiro Durama Durama, del idem idem.

D. Calixto Sáez Córdón, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Saturnino Hidalgo Martín, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Aurelio Fernández del Olmo, del Regimiento de Costa número 2.

D. Vicente Hernández Hernández, del idem idem.

D. Francisco Paredes Ibars, del idem idem.

D. Ramón Ramos González, del idem idem.

D. Jesús López Ipiens, del idem idem.

D. Ramón Alvarez Castilleira, del idem idem.

D. Pedro Cerezo González, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Gregorio Pastor González, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Felipe Rodríguez Macía, del idem idem.

D. Juan Oliván Andérica, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Pedro Hernández Gil, del Grupo Mixto número 2.

D. Orencio Fontaneda Serna, del Parque Divisionario núm. 6.

D. Urbano Puebla Martín, del idem idem.

D. José María García García, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Ramón Rey Prieto, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Pedro Centenero García, del 9.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Ignacio Martínez Bermejo, del idem idem.

D. Andrés Blanco Vicente, del idem idem.

D. Jesús Fidalgo López, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Augusto Santiago Alonso, del idem idem.

D. Manuel Rodríguez Pérez, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. José Faralgo Pereira, del Regimiento de Artillería de Costa número 2.

D. Manuel Quintela Pérez, del idem idem.

D. Antonio Rodríguez Abella, del idem idem.

D. Antonio González Nogueira, del idem idem.

D. César Arias Iglesias, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Francisco Pantín Lorenzo, de la Brigada Mixta de Badajoz.

D. Pedro Perdevilla Pou, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Juan Alces Feal, del idem idem.

D. Antonio Real Viñas, del idem idem.

D. Domingo Fernández Flores, del idem idem.

D. Gregorio García Medina, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5.

D. Saturnino Rodríguez Castilla, del Grupo Mixto núm. 2.

D. Teódulo Regidor Alonso, del Parque Divisionario núm. 6.

D. Cándido Ricote Liceras, del Parque Divisionario núm. 5.

D. José Esteban López, del idem idem.

D. Francisco Ibarbarriega Arresti, del 9.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Abenhamil Juanes Polo, del del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Melián Bermúdez, del Grupo Mixto número 2.

D. Luis Gómez Pérez Zamora, del idem idem.

D. Juan Mateos González, del 9.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Clodoaldo López González, del idem idem.

D. Félix Caballero Riuñete del idem idem.

D. Miguel Hurtado Malfeito, del idem idem.

D. Luis Royo Monferrer, del idem idem.

D. José Zandino López, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Manuel Barrera López, idem idem.

D. José Talegón Talegón, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Antonio Carreño Hernández, del Regimiento de Costa número 2.

D. José Goiriz Novo, del idem idem.

D. Víctor Fernández Deza, del idem idem.

D. José Feal Martínez, del idem idem.

D. Tomás López Lago, del idem idem.

D. Antonio Espiña Vizoso, del idem idem.

D. Jesús Fernández Fernández del idem idem.

D. Juan García Rodríguez, del idem idem.

D. Gervasio Reboledo Fidalgo, del idem idem.

D. Serafín Ruiz Bergantiños, del idem idem.

D. Diodoro Cabañas Sanz, del idem idem.

D. Ruperto Arroyo Modino, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Mateo Martínez Alonso, de la 5.ª Brigada de Artillería.

D. Ignacio Ceal Bienzobas, del Parque Divisionario núm. 5.

D. Juan Leñador Moreno, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Manuel Casas Vega, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Ramón Jiménez García, del Parque Divisionario núm. 6.

D. Domingo Ballesteros Ballesteros, del idem idem.

D. Jesús Vega Alonso, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. José Mandivesa Rodríguez, del idem idem.

D. Serafín Fernández Fermo- so, del idem idem.

D. Manuel Ricoy Moreno, del idem idem.

D. Florentino Fernández Lo- zar, del idem idem.

D. Mannel García Torrado, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Mauricio García Martín, del idem idem.

D. Rogelio Doce Amado, del idem idem.

D. Manuel Caraballeira Gon- zález, del idem idem.

D. Guillermo Martínez Mén- dez, del idem idem.

D. Nicolás Pereira Pérez, del idem idem.

D. Angel Cabezas Alvarez, del idem idem.

D. Antonio Baamonde Losada, del idem idem.

D. José García López, del idem idem.

D. Mariano Fernández del Ol- mo, del idem idem.

D. José Santiago Briego, del idem idem.

D. Antonio Casal Collazo, del idem idem.

Burgos 14 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 1.º del corriente (B. O. núm. 257), se rectifica en el sentido de que queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional del Cabo de la Agrupación de Pontoneros Buenaventura Cuesta García, por haber sido incluido indebidamente en la relación del Cuerpo.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Sargento al Practicante civil y soldado del Regimiento de Caballería de los Castillejos número 9 D. Longinos Simón Jiménez, que continuará destinado en dicho Regimiento.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confirman las asimilaciones que se detallan a los Practicantes civiles y soldados Practicantes que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados.

Asimilado a Brigada:

Practicante civil, D. Santiago Jiménez Cañizares.

Asimilados a Sargento:

Practicante civil, D. José Antonio Muñoz Salvador.

Idem, D. Eduardo Lillas Ce-
ruti.

Idem, D. Félix Gila Esteban.

Idem, D. Luis Roca Sánchez.

Idem, D. Rafael Sánchez Mo-
rales.

Idem, D. Antonio Sayago y
Sayago.

Idem, D. Matías Roldán Casillari.

Idem, D. Francisco Collado Ruiz.

Soldado Practicante, D. José Monteoliva Hernández.

Idem, D. Manuel Antelo García.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, me remite para su publicación la siguiente orden de declaración de mutilado absoluto del soldado de Infantería don Manuel García Morales, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto número 225, de 28 de febrero del corriente año (B. O. núm. 131) y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección.

«El día 29 de julio de 1936, el soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, segundo Batallón, Manuel García Morales, que se encontraba con su Unidad guarneciendo en cumplimiento de órdenes superiores, el puesto Alto del León, fué herido al estallar una granada de de cañón lanzada por el enemigo, sufriendo la pérdida de las dos manos, siendo evacuado al Hospital de Segovia, y más tarde al Hospital Provincial de Salamanca, donde permaneció en tratamiento hasta el día 2 de abril de 1937, en cuya fecha y según certificado médico, expedido por dos médicos militares, con el visto bueno del Comandante Médico Director del Hospital Provincial y Clínico de Salamanca, fué dado de alta como mutilado absoluto por padecer amputación de los dos miembros superiores por sus muñecas.

Vistos los dictámenes de las Asesorías Jurídica y Médico de la Dirección de Mutilados de la Guerra por la Patria, de conformidad con los mismos y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se acuerda:

Declarar mutilado absoluto al soldado del Regimiento de In-

fantería La Victoria, núm. 28, Manuel García Morales, por padecer mutilación de los dos miembros superiores, como comprendido en el apartado b), artículo 1.º del Decreto de 28 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), originada prestando servicio de guerra encomendado por orden superior.

El interesado percibirá el sueldo anual de seis mil pesetas, a contar desde el día 2 de abril de 1937 que fué declarado mutilado absoluto, pudiendo usar el título de «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» y gozará del tratamiento superior al que le corresponde por su empleo de soldado, y disfrutando en general todos los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del Decreto número 225.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto citado, el beneficiario contrae la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de seis pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar mensualmente en la Caja donde perciba sus devengos la prestación de este servicio, con certificado expedido por la Alcaldía de su domicilio, en el que se dé fe del desempeño de sus servicios por la persona que le auxilie, descontándosele, caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado. El interesado elevará además escrito a la Secretaría de Guerra expresando la Pagaduría o Subpagaduría que elige para el percibo de sus devengos.

Burgos 13 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Coronel de Infantería D. Emilio Izquierdo Arroyo.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino de a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, asignado en el B. O. núm. 230 de 18 de junio último, al Comandante de Infantería D. José Meléndez Bonet, que quedará en el Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al Cuadro Eventual de Marruecos, los Jefes que a continuación se relacionan:

Infantería:

Comandante, D. Rafael Arjona Monsó.

Idem D. Ramón Cortis Riera.

Idem D. Francisco Santizo Solís.

Idem D. Mateo Torres, Bestard.

Idem D. Eduardo Blanco Moreno.

Idem D. Ramon Soto Hernández.

Caballería:

Comandante D. Carlos Aguilera Pardo.

Idem D. José Carrabilla Torreño.

Guardia Civil:

Comandante D. Juan Eymar Fernandez.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relaciona:

Regimiento de Infantería Lepanto número 5:

Alférez provisional, D. José Acosta Rodríguez.

Idem D. José Iglesias Romero.

Idem D. Manuel Eugenio Pérez.

Idem D. Antonio Luque Jordán.

Idem D. Andrés Guerrero Sánchez.

Idem D. Manuel Rodríguez Medina.

Idem D. Luis Navarro Baena.

Idem D. Agustín Peralta de Lara.

Regimiento Infantería Granada número 6:

Alférez Provisional, D. José Trianes Díaz.

Idem D. Antonio Delgado Torres.

Idem D. José Piedra del Real.

Idem D. José Ignacio de Francisco Urretavizcaya.

Idem D. José Manuel Rodríguez López.

Idem D. Emilio Tuñón Cruz.

Idem D. Francisco Lachica Mirasol.

Idem D. Juan-María Ruiz Carbello.

Regimiento Infantería Pavía número 7:

Alférez Provisional, D. José Estévez García.

Idem D. José Aparicio Aparicio.

Idem D. Juan Ramón Fernández Huerta.

Idem D. Francisco Rodríguez Martín.

Idem D. Enrique Muñoz Aresa.

Idem D. Juan Ruiz Mira.

Idem D. Francisco Lloiusa Cabezas.

Idem D. Guillermo Fernández Vivanco.

Regimiento Infantería Cádiz. número 33:

Alférez Provisional, D. Francisco Ramos Moreno.

Idem D. Antonio Pareja Bravo Casas.

Idem D. Máximo López López

Idem D. Manuel Sánchez Moreno.

Idem D. Antonio Ureña López.

Idem D. José María Fernández Fernández,

Idem D. Joaquín Camarero García.

Idem D. Victoriano Camarero García.

Idem D. Angel Sainz de Tejada, de la Milicia Nacional, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem D. Ricardo Bontellier

Aparicio, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 2.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Caballería, retirado, D. Luis Rodríguez Sbarbi.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo a los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Comandante, D. Francisco Díez Otero Rodríguez, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental.

Comandante, D. Vicente Esteban de la Plaza, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental.

Capitán, D. Rafael Araujo Acha.

Capitán de Complemento, don Manuel Logendio Clavijo, de Canarias.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al Capitán de Artillería, retirado, D. Carlos de la Cuadra y Escribá de Romaní y al Alférez de Artillería D. Antonio Oliva Martín.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Cuartel general del General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos el Co-

mandante de Ingenieros D. Domingo Hernández Martínez, del Ejército de Marruecos.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al 6.º Cuerpo de Ejército el Capitán del Arma de Ingenieros D. Cándido Fernández Vega, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, queda sin efecto el destino al 7.º Cuerpo de Ejército del Capitán de Ingenieros D. Miguel Alonso Becerra, a que se refiere la Orden de 23 de junio último (B. O. número 248), quedando en el Batallón de Zapadores número 8.

Burgos 14 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a servir los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Al 5.º Cuerpo de Ejército:

Comandante, D. Jaime Nadal y Fernández Arroyo.

Capitán, D. Eduardo Gras Guarro.

Alférez, D. José María Martín Corpas.

Idem de Complemento, don Carlos de Villota y Acha.

Al 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez de Complemento, don Luis Cantero Rodríguez.

Al 8.º Cuerpo de Ejército:

Comandante, D. José del Castillo Bravo.

Capitán, D. Antonio Iglesias Meijome.

Idem de Complemento, don Alvaro Hernández de Silva.

Alférez, D. José Robles Rodríguez.

Burgos 14 de julio de 1937

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados el Capitán del Arma de Ingenieros D. Tomás Asensio Andrés, del Regimiento de Ferrocarriles número 1, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, y el Alférez provisional de la propia Arma don Agustín Loscertales Mercadal, del Batallón de Zapadores número 8 al Regimiento de Ferrocarriles número 1.

Burgos 14 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en la situación de disponible el Comandante de la Guardia Civil D. Eustaquio Heredero Pérez, de la Comandancia de La Coruña, por haber desaparecido las causas que lo motivaron, el cual queda a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 14 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 9 de abril próximo pasado (B. O. número 173), en lo que se refiere al sacerdote asimilado a Alférez D. Juan Iribarren Martínez, en el sentido de que su destino es al Tercio de San Ignacio y no al de San Joaquín, como por error de la propuesta de la Tenencia Vicaria del 6.º Cuerpo de Ejército, se consignaba.

Burgos 14 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

ADMINISTRACION

Comisión de bases para ordenación de ferrocarriles, transportes por carretera y electrificación.

Para completar alguno de los estudios que actualmente realiza esta Comisión, se invita

a quien quiera hacerlo, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este cuestionario en el BOLETIN OFICIAL, remita a esta Comisión de Bases, en la Junta Técnica del Estado, contestaciones a las siguientes cuestiones:

1.º Criterio para el estudio económico, lo más completo posible de las secciones que se crean electrificables.

2.º Idem idem, id., de las que se crea factible explotar en tráfico de viajeros con automotores de gasolina y aceite pesado.

3.º Idem idem, id., de los que se crea posible explotar en tráfico de viajeros con automotores de vapor.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.

—El Presidente, A. Mendizabal.

Con el fin de recoger con la mayor amplitud posible opiniones sobre los distintos aspectos que encierra el problema ferroviario, y sus posibles soluciones, está Comisión ha acordado publicar en el B. O. el cuestionario que se inserta a continuación, para que durante el plazo de un mes, a contar desde dicha publicación, pueda ser contestado por quien quiera hacerlo, dirigiendo sus contestaciones a esta Comisión de Bases en la Junta Técnica del Estado,

CUESTIONARIO:

1.º Qué criterio sería aconsejable para la fusión o unificación de redes.

2.º Cómo podría llevarse a efecto.

3.º Valoración de los capitales del Estado y de los concesionarios en caso de rescate anticipado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.

—El Presidente, A. Mendizabal.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 16 de julio de

1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Alcaldía de Candeleda.

Subasta de maderas y leña de roble.

En la Casa Consistorial de esta villa, el día 20 de julio próximo y hora de las doce, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 4.000 pies de roble, con 7033'999 metros cúbicos de madera y 2.800 estéreos de leña, del monte de estos propios número 5 del Catastro, bajo el tipo de 85 664'59 pesetas, y condiciones que se consignaron en el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 15, del día 4 de febrero último, si bien el plazo de aprovechamiento queda ampliado por todo el año forestal de 1937 a 1938, y así también la forma de pago queda modificada en el sentido de que el que resulte rematante pagará el importe en que le fuere hecha la adjudicación, en tres plazos iguales, uno a los seis meses de aquella, otro a los doce meses, y el tercero y último a los diez y ocho meses.

Candeleda 25 de junio de 1937.—El Alcalde, Peralta.

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Bilbao**

Don F. Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Especial para Incautaciones de Bienes de Vizcaya, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en el expediente número 1 de 1937 que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Ramón de la Sota Aburto, vecino de Guecho (Vizcaya), cuyo actual paradero se ignora, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe seguir como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Español, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1937.—El Juez instructor, F. Javier Sánchez.—El Secretario.

Don F. Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Especial para Incautaciones de Bienes de Vizcaya, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en el expediente número 2 de 1937 que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Manuel de la Sota Aburto, vecino de Guecho (Vizcaya), cuyo actual paradero se ignora, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe seguir como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Español, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en

el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1937.—El Juez instructor, F. Javier Sánchez.—El Secretario.

Don F. Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Especial para Incautaciones de Bienes de Vizcaya, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en el expediente número 3 de 1937 que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Federico Zabala Allen de, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe seguir como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Español, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1937.—El Juez instructor, F. Javier Sánchez.—El Secretario.

Don F. Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Especial para Incautaciones de Bienes de Vizcaya, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en el expediente número 4 de 1937 que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Fermín Zarza, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe seguir como consecuencia de su oposi-

ción al glorioso Movimiento Español, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1937.—El Juez instructor, F. Javier Sánchez.—El Secretario.

Don F. Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Especial para Incautaciones de Bienes de Vizcaya, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en el expediente número 5 de 1937 que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Ramón de la Sota Llano, vecino de Guecho (Vizcaya), cuyo actual paradero se ignora, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe seguir como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Español, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1937.—El Juez instructor, F. Javier Sánchez.—El Secretario.

San Fernando

Antonio Sánchez de la Campa Moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita por la presente para que dentro del término de

cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de instruir el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se sigue con el número 48 de 1937, por muerte de Salvador Sánchez de la Campa y Noé bajo los apercibimientos legales.

San Fernando a 17 de junio de 1937. — El secretario judicial.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se

dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 39, de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Marcos Benediarca, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se

dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 30 de 1937, tramito por designación de la Comisión Pro-

vincial de Incautaciones, contra don Benito Alasud Pérez vecino de Jasque actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se

dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 34 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Enrique Muñoz Mosen, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos perió-

dicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se

dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 35 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Cipriano Aznar Navarro, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se

dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 36 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Doña Bárbara y Sebastiana Vela, vecina de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 37 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don León Sierra Navarro, vecino de Jasque actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de

esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 32 de 1937 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Jesús Marco Astieda, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 30 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Aurelio García Sánchez, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Sevilla

Funes Castillo Francisco, natural de Salas (Granada), profesión jornalero, de 50 años, domiciliado últimamente en Binconada (Sevilla), procesado por amenazas número 301.936 comparecerá en término de diez días, pues así se encuentra mandado por la superioridad.

Sevilla 21 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción del distrito número uno.

Imprenta Provincial